TEMA DE REUNIÓN	**Mesa de trabajo Socialización de los Resultados del Informe de Viabilidad Financiera, vigencia fiscal 2025**
DEPENDENCIA	Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación.

LUGAR Y FECHA	ACTA N°	HORA INICIAL	HORA FINAL
Barranquilla Atlántico, Google Meet 27 de mayo de 2.025		10:00 am	11: 00 am

ASISTENTES

No.	NOMBRES	CARGO	ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	Elvira Rosa Herrera	Secretaria de Hacienda	Alcaldía de Piojó	3114070087	Ver anexo
2	Juan Carlos Urueta Márquez	Asesor Financiero	Alcaldía de Piojó	3014799858	Ver anexo
3	María Teresa Guzmán Pereira	Profesional Universitario (E)	Gobernación del Atlántico	3214377400	Ver anexo
4	Martha Luz Olivo De La Cruz	Asesora Financiera	Gobernación del Atlántico	3046357721	Ver anexo

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación

OBJETIVO DE LA REUNION

Socializar a la secretaría de hacienda y equipo financiero del municipio de Campo de la Cruz, los resultados del informe de Viabilidad Financiera 2025.

DESARROLLO DE LA REUNION (CONCLUSIONES)

2.1) Socialización del Informe de Viabilidad Financiera, vigencia fiscal 2025.

Se procedió a explicar lo siguiente:

- Marco Normativo para el Cálculo del Informe de Viabilidad
- Metodología
- Procedimiento

2.2) Resultados del Informe de Viabilidad Financiera 2025

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	$851.687.403	$2.278.614.072	$3.130.301.475
2025	$1.010.903.791	$2.648.389.874	$3.659.293.665

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un aumento de $528.992.190, lo que representa un crecimiento aproximado del 17%. Este comportamiento refleja un fortalecimiento moderado de la capacidad financiera del municipio durante la vigencia 2025.

En el año 2025, los ingresos propios representaron el 28% del total de los ICLD, mientras que el 72% correspondió a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP. Aunque se observa un leve incremento en la participación de los ingresos propios frente a la vigencia anterior, el municipio continúa presentando una alta dependencia de las transferencias nacionales.

El aumento registrado en los ICLD estuvo asociado tanto al crecimiento de los ingresos propios, que pasaron de $851.687.403 en 2024 a $1.010.903.791 en 2025, como al incremento de los recursos del SGP Propósito General Libre Destinación.

En cumplimiento con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte CUIPO correspondiente a la vigencia 2025, evidenciando que la entidad territorial sí identificó la fuente de financiación asociada a esta destinación específica. Por tal motivo, no fue necesario realizar descuentos o ajustes adicionales en el cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	**$1.964.007.293**
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	$14.513.600
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	$18.369.600
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	$1.574.400
(-) Aporte generales al sistema de riesgos laborales	$354.600
(-) Transporte rural de concejales	$27.917.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	**$1.901.278.093**

Fuente: Reporte -CUIPO

En la vigencia 2025, el municipio reportó un gasto total de funcionamiento de **$1.901.278.093**, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	$1.879.588.947
2025	$1.901.278.093

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio aumentaron en $21.689.146, lo que representa un incremento aproximado del 1%. Este comportamiento refleja una variación mínima en los recursos destinados al funcionamiento de la administración municipal durante la vigencia 2025.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
60,04%	51,96%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD se ubicó en 51,96%, presentando una disminución de 8,08 puntos porcentuales frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 60,04%. Este comportamiento evidencia una mejora en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	$216.833.190	$297.462.978
Valor total de transferencias realizadas	$218.425.084	$284.132.585
Porcentaje de ejecución	100,73%	95,52%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el municipio dio cumplimiento al indicador de transferencias al Concejo Municipal, manteniéndose dentro del monto máximo autorizado por la normatividad vigente. El valor total de las transferencias realizadas ascendió a $284.132.585, frente a un límite máximo de $297.462.978, alcanzando un porcentaje de ejecución del 95,52%.

En comparación con la vigencia 2024, se evidencia una mejora en el comportamiento del indicador, teniendo en cuenta que en dicha vigencia el municipio presentó incumplimiento al superar el monto máximo permitido para transferencias al Concejo Municipal en $1.591.894, alcanzando una ejecución del 100,73%. Para la vigencia 2025, la entidad territorial corrigió esta situación y mantuvo las transferencias dentro de los límites establecidos por la ley.

El comportamiento observado refleja un mayor control en la ejecución de los recursos destinados al funcionamiento del Concejo Municipal, contribuyendo al cumplimiento de los límites fiscales definidos en la normatividad vigente.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	35	$180.312	9	$56.798.280
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	2	$180.312	9	$3.245.616
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	45	$296.314	9	$120.007.170
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	12	$296.314	9	$32.001.912
Total		**94**			**$212.052.978**

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adiciónales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de $3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial No superaron este valor le aplicamos los 60 SMLV que corresponden a $85.410.000.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	$195.000.000	$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	$192.879.988	$227.760.000
Porcentaje de ejecución	**98,91%**	**100,00%**

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, las transferencias realizadas a la Personería alcanzaron el 100,00% del monto máximo autorizado por la Ley 2422 de 2024, equivalente a $227.760.000

2.3) Recomendaciones

Se recomienda a los entes territoriales que, al momento de realizar las transferencias a los Concejos Municipales, tengan en cuenta los siguientes factores determinantes:

- El número de concejales,
- La cantidad de sesiones autorizadas según la categoría municipal,
- El valor de cada sesión, calculado con base en el Índice de Precios al Consumidor -IPC establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.

Adicionalmente, deberán transferir el monto correspondiente al 1,5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, una vez se haya aplicado previamente el descuento del 1% de los ingresos, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Es decir, el cálculo del 1,5% debe realizarse sobre el 99% de los -ICLD, y no sobre el 100%, como erróneamente lo han hecho algunas entidades territoriales, generando incumplimientos frente a este indicador.

Cabe reiterar que el equipo financiero de la Secretaría de Planeación, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, ha insistido de manera constante en la necesidad de tener presente esta información.

En la vigencia fiscal 2025, los municipios de Piojó reportó ingresos por valor de $3.659.293.665, Polonuevo ($3.657.756.111), Suan ($3.586.405.929) y Usiacurí ($3.641.079.050), en cumplimiento de la Sentencia C-189 de 2019 de la Corte Constitucional, el valor para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los Concejos en el 2026 es de $3.827.137.141,estos entes territoriales reportaron ingresos inferiores y deberán aplicar un aporte adicional de 60 salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLV en la vigencia fiscal 2026.

2.4) Conclusiones

Para calcular el Indicador de la Ley 617 de 2000 para el año fiscal 2025, la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación Departamental utilizó principalmente la información reportada por los entes territoriales en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO.

En este contexto, los municipios del departamento del Atlántico han recibido acompañamiento técnico-financiero por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, con el fin de garantizar la presentación oportuna y de calidad de los informes requeridos por los distintos órganos de control. Es importante señalar que la responsabilidad sobre la calidad y

veracidad de la información recae en los entes territoriales. Una vez cargada la información, se procede con su monitoreo, validación, análisis y conciliación junto con los municipios, obteniendo los siguientes resultados:

Cuarta, Quinta y Sexta Categoría

Para los municipios clasificados en estas categorías, la Ley establece un límite máximo del 80% en gastos de funcionamiento. Durante el 2025, los municipios que más se aproximaron a este límite fueron:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Campo de la Cruz	72,68%
Candelaria	65,08%
Sabanagrande	59,11%

Por su parte, se destacan los municipios que mostraron un desempeño más favorable, con indicadores significativamente por debajo del límite legal:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Palmar de Varela	7,65%
Galapa	25,43%
Suan	25,65%

Transferencias a Concejos Municipales

Con base en la categoría -CUIPO y las transferencias realizadas a los concejos municipales, se observa que, durante 2025, el 100% de los municipios del Atlántico cumplieron con los límites legales establecidos.

Transferencias a las Personerías

Durante 2025, la totalidad de los municipios del Atlántico cumplieron con el límite legal de transferencias a las personerías municipales.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**

ANEXOS

Registro fotográfico de participantes:







